

155732

155732

155732



REPLICA DE LA COPIA
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

PATENTE DE INVENCIÓN

por 20 años

por "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE AZULEJOS ARTISTICOS Y DE SUS DERIVADOS, Y SIMILARES", a favor de D. Jaime Oliva Niubó, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona.

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

La fabricación de azulejos decorados o artísticos, exige, tal como se viene ejecutando hasta la fecha, el empleo de tierras y esmaltes o pinturas especiales, que deben someterse a la acción del fuego para cocerse. Ello
5. implica, por lo tanto, el uso de tierras y de esmaltes de calidades muy precisas para resistir las altas temperaturas de cocción sin alterarse, o bien, es preciso saber conjugar muy bien los efectos artísticos, derivados precisamente de las alteraciones sufridas por aquellos
10. ingredientes a consecuencia del calor.

Y como corolario de todo ello, y por la necesidad de utilizar hornos especiales y de consumir carbón u otro combustible, en grandes proporciones, resultan siempre dichos azulejos a precios muy elevados.

15. El recurrente ha ideado y puesto en ejecución práctica un procedimiento para la fabricación de azulejos

artísticos y de sus derivados que puede efectuarse absolutamente en frío, y en el que se pueden adaptar los recursos de impresión más modernos, sin peligro de alteraciones durante su ejecución. Los azulejos, o piezas decoradas, resultantes, son asimismo inalterables a los efectos climatológicos.

20. Siendo dicho procedimiento nuevo y de su propia invención, solicita el recurrente que se le garantice en su propiedad y explotación exclusiva, mediante la concesión de la Patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva.

25. El procedimiento ideado consiste fundamentalmente, en decorar una placa de vidrio corriente por una de sus dos caras, con pinturas, purpurinas o lacas, a mano o a pistola, o utilizando otros medios mecánicos de estampación, de tipografía, de litografía e incluso de fotografía. La cara del vidrio así decorada se cubre totalmente por una capa delgada de cemento artificial, amasado solo con agua.

30. Y una vez fraguada esta capa, se moldea encima de ella por los medios corrientes, una briqueta de hormigón o de cemento amasado con agua y con o sin arena de relleno.

35. Específicamente, el cemento con el que se forma la capa que cubre y que se une directamente a la pintura, será de cemento artificial blanco de los llamados Griffi, a fin de que por su neutralidad de color no altere o empañe la coloración de los esmaltes utilizados en la decoración del vidrio, aunque ellos sean de por sí transparentes o translúcidos.

40. Los efectos decorativos así logrados pueden complementarse, gracias al procedimiento ideado, con otros recursos



- no asequibles utilizando los procedimientos antiguos. Así, por ejemplo, podrán combinarse los efectos de coloración ya indicados, conseguidos mediante las pinturas estampadas sobre el cristal o vidrio, con los efectos luminosos, de un grabado, tallado o esmerilado propio de la placa de cristal o vidrio; o también, se podrán combinar unos y otros indistintamente, o ya combinados entre sí, con aplicaciones sobre la propia cara del vidrio o cristal, de otros cuerpos, por ejemplo el ~~macar~~ metales, u otras pastas o materias naturales o artificiales.
- 50.
- 55.

Para conseguir la formación de la briqueta hidráulica, de soporte, podrán utilizarse moldes corrientes, cuyo fondo se cubrirá con el vidrio ya decorado y protegido con la capa de Griffi.

60.

En el caso de interesar la fabricación de objetos más complejos que exijan más de una faceta o cara decorada, se prepararán los vidrios o cristales, debidamente cortados a bisel en sus aristas de unión, se utilizarán entonces para la formación de la briqueta hidráulica de soporte, los moldes más adecuados a su forma.

65.

Asimismo para la fabricación de vasos y vasijas se partirá de una vasija o vaso de cristal que se decorará, conforme se ha especificado, por su cara interior; se protegerá la pintura con la capa de cemento Griffi y se cubrirá ésta, con un espesor de hormigón, cuyo perfil interior se determinará ya sea al torno, o con molde, o bien con otro vaso o vasija interior de cristal o vidrio.

70.

A los efectos de esta Patente serán variables todos los cuantos detalles de ejecución práctica no afecten, alteren, cambien o modifiquen, la esencia del procedimiento

75.



descrito.

155732

N O T A.

Se reivindica como objeto de esta Patente de invención:

80. 1.- Un procedimiento en la fabricación de mosaicos artísticos, y de sus derivados y similares, con la propiedad de resultar inalterables por la acción de los elementos climatológicos, caracterizado por el hecho, de que se ejecuten las pinturas o decoraciones que deben ornamentar
85. a estos mosaicos en frío, sobre una de las dos caras de una placa de vidrio o cristal; se cubran y protejan dichas pinturas o decoraciones con una capa delgada de cemento artificial blanco amasado solo con agua; y una vez fraguada esta, se cubra, moldeando encima de ella, otra capa o
90. briqueta de soporte, con cemento artificial corriente amasado con agua y con o sin arena.
- 2.- El propio procedimiento de fabricación de la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que se adapten las distintas fases de fabricación allí descritas, para
95. la obtención de objetos similares derivados del mosaico, dotados de más de una cara decorada, preparando a tal fin dos o más placas de cristal o de vidrio, con sus bordes cortados a bisel para formar las aristas de unión y utilizando para la cobertura de cemento de soporte, los moldes adecuados.
100. 3.- El propio procedimiento de fabricación de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado por el hecho de que se adapten sus distintas fases para la fabricación de vasos o vasijas decorados, utilizando a tal fin vasos o vasijas
105. de vidrio o cristal, que se decorarán por su cara interna; se protegerá esta decoración con la capa de cemento arti-



ficial blanco; y se cubrirá ésta con la de cemento artificial corriente, moldeando a esta última ya sea al torno, o con molde o con otro vaso de vidrio interior.

110. 4.- El propio procedimiento de fabricación de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado por el hecho, de que se efectue la decoración de una de las caras del vidrio con pinturas, esmaltes, lacas o purpurinas; a mano, a pistola, o a máquina, por cualquier sistema de estampación, tipografía, litografía o incluso fotografía.

115. 5.- El propio procedimiento de fabricación de las reivindicaciones de 1 a 4, caracterizado por el hecho, de que se combinen los efectos decorativos que en ellas, y principalmente en la reivindicación 4, se consignan, con efectos de grabado, tallado, esmerilado o coloreado propios

120. de la masa del vidrio o cristal. Y también aquellos y estos efectos, indistintamente o ya combinados entre si, con los derivados de adaptaciones o aplicaciones sobre la propia cara del vidrio de otros cuerpos, como al nácar, metales, u otras materias artificiales o naturales, cuya unión al vidrio se efectuará mediante pegamentos y se consolidarán con la capa delgada de cemento blanco de protección.

125. Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de la patente definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

130. 6.- "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE AZULEJOS ARTISTICOS Y DE SUS DERIVADOS, Y SIMILARES".

Consta la presente memoria de seis hojas foliadas, mecanografiadas por una sola cara.

135. Barcelona dos de Enero de



155732

155732

mil novecientos cuarenta y dos.

P. A. de D. Jaime Oliva Niubó

L. Durán

p. p.

